

AYUDAS 2015. PLAN PIVE 8

Ministerio de Industria, Energía y Turismo Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

• Bases reguladoras y convocatoria: BOE, nº 116 de 15 de mayo de 2015.

1.- BENEFICIARIOS.

- Personas físicas mayores de edad, con excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores.
- Profesionales autónomos, microempresas y pymes.

2.- VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

A) Turismos de la categoría M1:

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, que se encuentren clasificados como clase A o B.
- Eléctricos puros.
- Propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos (autogás –GLP- y gas natural).

B) Vehículos comerciales ligeros de la categoría N1:

- Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, que se encuentren clasificados como clase A o B.
- Eléctricos puros.
- C) Vehículos turismo (M1) con emisiones de CO2 iguales o inferiores a 120 g/KM y que se encuentren clasificados como A, B, C o D.
- **D)** Se admiten las siguientes excepciones: en el caso de personas físicas que formen parte de una familia numerosa, discapacitados con movilidad reducida podrán adquirir un vehículo (categoría M1) de gasolina o diesel que se encuentren clasificados como A, B o C. también en el caso de los anteriores beneficiarios, éstos podrán adquirir un vehículo M11 o N1 propulsados a gas natural y GLP siempre que no superen los 180 g CO2/Km.

Será necesario que el precio de adquisición (IVA excluido) no supere los siguientes límites:

- 25.000 € salvo los vehículos del apartado D, cuyo precio no deberá superar los 30.000 €
- 20.000 € en la adquisición de vehículos convencionales (gasolina o diesel) que pertenezcan a la clasificación energética B y cuenten con emisiones homologadas superiores a 120 g/Km.
- 40.000 € en el caso de particulares que adquieran vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA.

Con carácter general, **2.000** € de descuento en el precio, de los cuales, 1.000 € a cargo de fabricante, importador o punto de venta y 1.000 € a cargo del IDEA.

Esta ayuda puede llegar hasta los **3.000** € para la compra de vehículos M1 (de más de 5 plazas) y N1 descritos en el apartado D.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta agotar la partida presupuestaria.

(*) Esta información es un resumen de la convocatoria oficial, por lo que para mayor detalle se recomienda su lectura.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- Comarca de Somontano de Barbastro. Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- Ayuntamiento de Barbastro. Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER). Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB). Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca. Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com